



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda laboral, se encuentra pendiente fijar nueva fecha de audiencia, siendo del caso conferir tramite pertinente. Sírvase proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2021-00182-00
DEMANDANTE: EDUARD ALFONSO CABARCAS MORALES.
DEMANDADO: DIAMANTEC LTDA, y RELIANZ MINING.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el expediente, se observa que la audiencia señalada para el 28 de octubre de 2022 no se puede llevar a cabo atendiendo el titular del despacho asistirá a jornada de capacitación presencial, siendo necesaria su reprogramación.

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora el día miércoles 9 de noviembre de 2022 a las 9:30 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo continuación de la 2° Audiencia de trámite, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Radicado: 2.022-00205-00

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317c1ba3052961aa3f1a731fc06c6eee68c56e696c4ea0d733740d47e5745042**

Documento generado en 27/10/2022 12:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>